



Ciudad de México, a 7 de diciembre de 2016.

RECIBIDO
CONSULTA PÚBLICA
2016 DIC 7 PM 2 08

IFT INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

058642

SIN
GruXES

**INGENIERO
ALEJANDRO NAVARRETE TORRES
TITULAR DE LA
UNIDAD DE ESPECTRO RADIOELÉCTRICO
INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
P R E S E N T E**

**ASUNTO: Comentarios en relación con la
CONSULTA PÚBLICA "ANTEPROYECTO DE
ACTUALIZACIÓN DEL CUADRO NACIONAL
DE ATRIBUCIÓN DE FRECUENCIAS".**

El suscrito **LUIS MANUEL BROWN HERNÁNDEZ** señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones [REDACTED]

[REDACTED] se permite proporcionar a **título personal** los siguientes **comentarios dentro del marco del proceso de la CONSULTA PÚBLICA sobre el "ANTEPROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DEL CUADRO NACIONAL DE ATRIBUCIÓN DE FRECUENCIAS"**:

Bandas 3.4 – 3.5 y 3.5 – 3.6 y GHz

Tal como lo reconoce el Cuadro Nacional de atribución de Frecuencias en vigor, la banda de frecuencias 3.4 – 3.6 GHz identificada por la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) para sistemas IMT es una banda muy utilizada para la provisión del servicio fijo por satélite en nuestro país e incluso es empleada con ese mismo fin por el Sistema Satelital del Gobierno Federal (**MX214**). Esta banda que es muy utilizada forma parte de la banda C (3,400-4,200 MHz y 5,850-6,700 MHz) en la que se desarrollan desde hace muchos años los servicios satelitales no nada más de México sino también de muchos otros países.

El hecho de que el desarrollo de las comunicaciones satelitales en México se haya basado principalmente en el uso de esta banda y que el mismo Sistema Satelital del Gobierno Federal la utilice, demuestra la importancia que tienen para nuestro país al igual que para muchos otros países, las comunicaciones a través de sistemas satelitales que operan en la banda C. En esta banda se desarrollan comunicaciones sensibles para el crecimiento nacional impulsando el desarrollo social, la seguridad y la salud y acercando a sus comunidades remotas hacia múltiples beneficios, además de que debido a que buena parte de las comunicaciones satelitales en todo el territorio se prestan en esta banda, se tienen grandes inversiones de infraestructura de comunicaciones puesto que se han desplegado un gran

81



EIFT16-59123

número de estaciones terrenas receptoras que deben ser debidamente consideradas para que su operación se realice libre de interferencias.

Hasta ahora los servicios satelitales en la banda C han podido convivir sin grandes dificultades con otros servicios de radiocomunicaciones debido a las características de esos servicios que son distintas a las de los servicios IMT para los que se busca espectro, pero se sabe que los resultados de los estudios técnicos de la UIT han demostrado dificultades para que los sistemas IMT puedan convivir con los servicios satelitales, debido principalmente a la posibilidad de interferencia por parte de esos sistemas IMT a los servicios satelitales que operan en esa banda desde hace mucho tiempo.

Reconociendo lo anterior se sugiere que la nota MX213A quede como sigue:

MX213A La banda de frecuencias 3.4 – 3.6 GHz está identificada para sistemas IMT, de conformidad con la Resolución 223 (Rev. CMR-15) y la nota internacional 5.431B del RR. Esta identificación no impide la utilización de esta banda de frecuencias por cualquier aplicación de otros servicios a los que está atribuida, ni establece prioridad alguna en el Reglamento de Radiocomunicaciones, ni en este Cuadro Nacional de Atribución de frecuencias.

Banda 11.7 – 12.2 GHz

En el Anteproyecto de Cuadro en la banda 11.7 – 12.2 GHz se eleva la categoría del servicio fijo de secundario a primario. La banda quedaría atribuida a título primario para los servicios FIJO y FIJO POR SATÉLITE (espacio-Tierra).

Considerando lo anterior aun cuando México ya no forme parte de la nota 5.486, dado que las bandas de frecuencias 11.7 – 12.2 GHz (espacio-Tierra) y 14 – 14.5 GHz (Tierra-espacio) son ampliamente utilizadas para la provisión del servicio fijo por satélite y que esta banda se encuentra asociada a las posiciones orbitales geoestacionarias 113° Oeste, 114.9° Oeste y 116.8° Oeste, notificadas por México ante la UIT (**MX244**) se sugiere MANTENER EL SERVICIO FIJO A TÍTULO SECUNDARIO a fin de no entorpecer el desarrollo de los servicios satelitales.

Banda 12.2 – 12.7 GHz

En el Anteproyecto de Cuadro en la banda 12.2 – 12.7 GHz se incluye a título secundario el servicio fijo que antes no estaba considerado. Debido a la dificultad que tendría la operación del servicio fijo al tener que convivir principalmente con el servicio de RADIODIFUSIÓN POR SATÉLITE para el que está atribuida la banda junto con el servicio FIJO POR SATÉLITE, se

sugiere mantener sin cambio esa banda y NO AGREGAR EL SERVICIO FIJO SECUNDARIO.

Banda 14,5-14,75 GHz

En el anteproyecto se encuentran atribuidas a determinados servicios las bandas 14.47 - 14.5 GHz y 14.75 - 14.8 GHz, PERO SE DEJA EN BLANCO SIN NINGÚN SERVICIO ANOTADO LA BANDA 14,5-14,75 GHZ.

Por lo anterior, SE SUGIERE QUE ESTA BANDA 14,5-14,75 GHZ SE MANTENGA SIN CAMBIOS RESPECTO AL CUADRO NACIONAL DE FRECUENCIAS EN VIGOR. Por lo que se podría juntar nuevamente con la Banda 14.75 - 14.8 GHz anotada en el proyecto para quedar:

14.5 - 14.8 GHz

FIJO

FIJO POR SATÉLITE (Tierra-espacio)

Investigación espacial

MX250

Sin otro particular, le agradeceré tenerme por presentado en tiempo y forma el presente escrito.

A T E N T A M E N T E



LUIS MANUEL BROWN HERNÁNDEZ